



Resolución Ministerial

N° 009-2015-MINAM

Lima, 20 ENE. 2015

Visto, el Memorando N.º 009-2015-MINAM/VMGA de 09 de enero de 2015, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N.º 005-2015-MINAM-VMGA-DGCA de 09 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad Ambiental; y, la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación E.P. PE 487-14 recibida el 18 de noviembre de 2014, la Embajadora de la República de Panamá, comunica al Ministerio del Ambiente – MINAM, la convocatoria para el otorgamiento de la Beca al “Primer Curso Internacional sobre Gestión Integrada Participativa en Cuencas Hidrográficas” organizado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) que se realizará en la ciudad de Panamá – República de Panamá del 25 de enero al 12 de febrero de 2015;

Que, con Nota E.P. PE. N° 006/15 recibida el 08 de enero de 2015, 4, la Embajadora de la República de Panamá, comunica al Ministerio del Ambiente – MINAM, que la señora María del Carmen Quevedo Caiña, Especialista Senior en Gestión de Calidad Ambiental del Agua y Efluentes de la Dirección General de Calidad Ambiental, ha sido seleccionada para asistir y participar en el “Primer Curso Internacional sobre Gestión Integrada Participativa en Cuencas Hidrográficas”;

Que, Japan International Cooperation (JICA), entidad que financia y auspicia el evento, tienen como visión el “Desarrollo Inclusivo y Dinámico”, por ello apoya la resolución de los problemas de los países en vías de desarrollo utilizando las herramientas más adecuadas de los diferentes métodos de asistencia y un enfoque combinado concebido en función de la región, el país y la problemática a los que se destinan;

Que, el objetivo del curso en mención, es promover la implementación del sistema de extensión participativa para la sostenibilidad de la gestión integrada de cuencas hidrográficas en los países participantes de la región de América Latina y el Caribe;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado Curso de la señora María del Carmen Quevedo Caiña, Especialista Senior en Gestión de Calidad Ambiental del Agua y Efluentes de la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior de la señora MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO CAIÑA, Especialista Senior en Gestión de Calidad Ambiental del Agua y Efluentes, de la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Panamá – República de Panamá, del 25 de enero al 13 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Calidad Ambiental, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese.

Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente